



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 5 de junio de 2019

- ORDENANZA N° 2587/19 -

VISTO:

La Nota N° 474/19, de fecha 21 de Mayo de 2019, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2304/16, de fecha 08 de septiembre de 2016, se derogó las ordenanzas que creaban la cuenta de la Tecnicatura 109142/5;

Que, mediante nota N° 474/19, con fecha 22 de mayo de 2019, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita autorización al Honorable Concejo Deliberante, realizar el pase de los fondos de la cuenta 109142/5 a la cuenta 109142/1, debido a que provincia sigue descontando de la coparticipación, el fondo de la Tecnicatura;

Que según lo solicitado, dichos fondos serán destinados para el pago de Proveedores;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente, conforme se desprende de las atribuciones conferidas por los artículos 15° 101°; 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la transferencia de los fondos de la cuenta 109142/5 a la cuenta 109142/1, en los términos peticionados.-

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1035.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernandez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo